Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, jueves 17 de noviembre de 1960 — Número 19.387

PENSIONES

LEY Nº 15.444

Sancionada: septiembre 28 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Auméntase a un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales la pensión que por ley 13.165 percibe doña Carlota Bazo de del Villar, en su carácter de nieta del ex teniente coronel don Juan Bazo.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.444

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 25|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.445

Sancionada: septiembre 28 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Auméntase a dos mil quinientos pesos la pensión que por ley 12.395 percibe doña María Inés Krause Arnim, en su carácter de hija del ingeniero Otto Krause.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.445

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 25|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4258

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9357 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Hipólito Yrigoyen 757, p. b., 34 - 5304
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta: Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición

Sumario

EDICION DEL DIA 17|11|60 (52 Páginas).

Leyes 15.444, 15.445, 15.446, 15.447, 15.540, 15.463 y 15.543. — **Pensiones.** (Página 1).

Leyes 15.470, 15.477, 15.494, 15.496, 15.497, 15.503, 15.504, 15.505, 15.506, 15.508, 15.511, 15.512, 15.518, 15.522, 15.521, 15.526, 15.529, 15.534, 15.537, 15.539, 15.547, 15.549, 15.552, 15.556, 15.558, 15.559, 15.698, 15.699, 15.700, 15.701, 15.702, 15.704, 15.710, 15.741, 15.742, 15.743, 15.746, 15.747, 15.749, 15.750, 15.751, 15.752, 15.753, 15.754, 15.755, 15.756, 15.757, 15.758, 15.759, 15.763, 15.764, 15.765, 15.772 y 15.745. — **Subsidios.** - Acuérdanse. (Pág. 3).

Leyes 15.483, 15.487, 15.488, 15.490, 15.525, 15.527, 15.528, 15.530, 15.703, 15.712, 15.723, 15.724, 15.726, 15.727, 15.728, 15.731, 15.732, y 15.733. — **Obras Públicas.** - Autorízase al Poder Ejecutivo la inversión de diversas sumas en obras públicas. (Pág. 2).

13.144|60. — **Secretaría de Comunicaciones.** - Adécuanse los créditos asignados por la Ley 15.021 del Presupuesto para el Ejercicio 1960. (Página 7).

13.156|60. — **Servicio Exterior. Personal Militar.** - Agregados Aeronáuticos. (Pág. 7).

CONCURSOS
Nuevos. (Pág. 7)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 8)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 9)

SEGUNDA SECCION
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 8)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 25)

REMATES JUDICIALES
Nuevos (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 33)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 35)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 22)
Anteriores. (Pág. 39)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 23)
Anteriores. (Pág. 40)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 (Art. 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
Lunes a viernes de 12.45 a 17.30 hs.
DELEGACION TRIBUNALES:
Lunes a viernes de 11.30 a 18 hs.

LEY Nº 15.446

Sancionada: septiembre 28 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Auméntase a cinco mil pesos moneda nacional mensuales, y sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera percibir, la pensión vitalicia que disfruta por ley 15.256 doña Isabel Menéndez, en su carácter de ex secretaria del ex presidente de la República don Hipólito Yrigoyen.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.446

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 25|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.447

Sancionada: septiembre 28 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Auméntase a tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 3.500) la pensión mensual de que disfruta la señora doña Celina Gelly de Panelo, por ley 13.144, en su carácter de nieta viuda del ministro de Guerra y Marina y general en jefe del ejército argentino, Andrés Gelly y Obes.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con los fondos previstos por el artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.447

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 25|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.540

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a:

1. Doña Virginia Díaz de Filando, en su carácter de nieta del ex teniente 1º de guardias nacionales don Manuel Díaz, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
2. Doña Alejandra Avila, en mérito a sus servicios prestados como mucama suplente honoraria en el hospital Ramos Mejía, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
3. Doña María Josefa del Carmen Bernardina Covián, en su carácter de nieta del ex coronel don Matías Rivero guerrero de la Independencia y guerrero del Paraguay, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
4. Doña Ana Catalina Pozzo, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Carlos Pozzo, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
5. Doña Tulia Adela Avila, en su carácter de nieta del ex capitán guerrero del Paraguay don Manuel Avila, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.540

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70, de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.463

Sancionada: septiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Ramona Justina Ortiz de Giner, en su carácter de esposa viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Abelardo Rodolfo Giner, una pensión mensual de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.-).

ARTICULO 2º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.463

Aprobado por el Poder Ejecutivo el 25|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.543

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congres etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a:

1. Doña María Angélica Pérez Wright, en su carácter de nieta del ex sargento mayor don Guillermo Wright, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe en concepto de jubilación por ley 4.349, por el término de ley.
2. Doña Paula Clementina Vaccaro de Michelena, en su carácter de nieta del ex teniente 1º de marina, don Natalio Castro, la pensión mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
3. Doña María Esteve de Patroni, en su carácter de viuda del ex empleado nacional, don Adrián Patroni, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
4. Don Pedro Pannone (incapacitado), en mérito a sus servicios prestados en Obras Sanitarias de la Nación, la pensión mensual de un mil novecientos pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.
5. Doña Celia Esther Elordi de Barraza, en su carácter de viuda del ex juez de paz letrado de Villa Rosario, departamento Río Segundo, don Antonio Barraza, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
6. Doña Nélida García de Rodríguez, en su carácter de hija del ex empleado de la Administración Nacional, don Arturo Genaro Rodríguez, la pensión mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
7. Doña María José Di Lascio de Mesutti, en mérito a sus servicios prestados como costurera externa de la Secretaría de Guerra, la pensión mensual de un mil pesos moneda nacional, por el término de ley.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.543

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional

OBRAS PUBLICAS

Autorízase al Poder Ejecutivo la inversión de diversas sumas en obras públicas.

LEY Nº 15.483

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000), en la construcción y habilitación de un hospital en la localidad de La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente, hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.483

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.487

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de ocho millones de pesos (pesos 8.000.000) moneda nacional, en la realización de obras de ampliación y de reparaciones generales en el edificio del Museo Histórico Nacional, sito en la calle Defensa Nº 1600, de Capital Federal.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.487

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.488

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) en la construcción y habilitación de un edificio para oficinas de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Daireaux, Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para aceptar en donación, del Gobierno de la Provincia, de la municipalidad, de instituciones privadas y de particulares, el terreno necesario para tal finalidad.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente, hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 1º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.488

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.490

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), con destino a la construcción y habilitación de un edificio para oficinas de Correos y Telecomunicaciones, en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º — El edificio, cuya construcción se autoriza por el artículo precedente, se levantará en el solar número 60, sobre las calles Patricio Diez y 9 de Julio, de dicha ciudad, donado con tal finalidad.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo a emitir la cantidad necesaria hasta cubrir el importe que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.490

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.525

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir por intermedio de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, con destino al Palacio San José y Museo Urquiza, ubicado en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, las siguientes sumas:

a) Hasta ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000), en la ejecución de obras nuevas, de restauración y de conservación; y en la adquisición de muebles y útiles indispensables para su permanente atención;

b) Hasta trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000), en la edición de una guía ilustrada.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento del apartado a) del artículo 1º se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión pertinente; y el que se autoriza por el apartado b) se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.525

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.527

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, para la ampliación y refección del edificio del Museo Histórico Regional de la Colonia San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.527

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.528

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional, con destino a obras de ampliación y refección del edificio donde funciona el Instituto La Salle de enseñanza primaria y secundaria, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.528

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.530

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) moneda nacional, con destino a la financiación de las obras de salubridad dispuestas en dicho municipio a fin de dotar a la ciudad del mismo nombre de una red de desagües, cloacas domiciliarias y planta depuradora, para el servicio de cien (100) hectáreas, ampliables hasta ciento cincuenta (150) hectáreas de ámbito posible.

ARTICULO 2º — La Municipalidad de Rafaela tomará a su exclusivo cargo la construcción de todas las obras que se requieran, conforme al plan aprobado por Obras Sanitarias de la Nación, bajo cuyo control y supervisión se realizarán aquéllas y a quién se deberán entregar, una vez concluídas, para la ulterior prestación y/o explotación del servicio.

ARTICULO 3º — El otorgamiento del préstamo estará condicionado al cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

a) Aprobación y ratificación por ordenanza municipal del convenio que, con especificación de montos, plazos, tasa de interés, garantías y obligaciones que se impongan, redactará el Poder Ejecutivo Nacional en concordancia con la reglamentación de la presente ley;

b) Realización efectiva de la etapa de construcción que corresponda a la cuota de entrega fijada en el convenio-ordenanza para su percepción;

c) Aprobación de lo construído por Obras Sanitarias de la Nación.

ARTICULO 4º — El préstamo deberá ser reembolsado dentro del término máximo de quince (15) años, en diez (10) cuotas de amortización iguales y anuales de tres (3) millones de pesos moneda nacional cada una, a partir del quinto año de su otorgamiento. Devengará el más bajo interés bancario anual, el que será abonado por períodos vencidos y se aplicará sobre los saldos que se adeudan.

ARTICULO 5º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con el producido de la negociación de títulos, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.530

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.703

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar por intermedio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, los estudios, proyectos y construcción de las obras necesarias para la provisión de aguas corrientes e instalación de la red de desagües cloacales en la localidad de Jobson, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º — Facúltase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a promover de acuerdo de las prescripciones de las Leyes 13.577 y 14.160 y Decreto Ley 3.101 de 1957, la concertación de un convenio con la Municipalidad de Jobson, para la financiación mixta de los trabajos sobre la base de su contribución para hacer frente a dichas instalaciones.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional (pesos 20.000.000), para atender las erogaciones inherentes al emplazamiento de las instalaciones fundamentales.

ARTICULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.703

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.712

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar por intermedio de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, las obras de construcción de desagües pluviales en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, hasta la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional (pesos 30.000.000 m/n.) para atender las erogaciones inherentes a las mismas.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.712

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.723

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 45.000.000) en la construcción de muelles atracaderos en los puertos de Bella Vista (Corrientes), y Ocampo (Santa Fe), sobre el Río Paraná, y la compra de una barcaza para tracción a remolcador de la dotación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, destinada al servicio de intercambio, transporte de automotores y pasajeros entre ambas márgenes del Paraná.

ARTICULO 2º — Los organismos correspondientes contabilizarán las inversiones y en virtud de las mismas aplicarán a esos servicios las tarifas más económicas, no pudiendo exceder las mismas del monto proporcional que represente el pago de ese presupuesto de gastos de explotación, conservación de materiales y elementos, amortización de las inversiones, gasto imprevisto y la toma de un porcentaje para fondo de reserva destinado a la renovación de los equipos.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.723

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.724

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) para estudio y construcción de una toma para riego y un pequeño canal matriz destinado a mejoramiento y sistematización de varias acequias de propiedad particular, que actualmente sirven la zona.

Este trabajo se realizará en la margen derecha del Río Salado, a la altura donde el referido río entra en la Provincia de Santiago del Estero o aguas arriba, en jurisdicción de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º — Los gastos autorizados por el artículo primero se cubrirán con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para emitir en la cantidad necesaria para cubrir el monto fijado en el referido artículo y con imputación a la presente ley.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.724

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.726

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 2.000.000 m/n. (dos millones de pesos moneda nacional), en la construcción de un edificio para las oficinas de Correos y Telecomunicaciones y de Teléfonos del Estado, en Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en el terreno donado a ese efecto por la población.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, a cuyo efecto queda facultado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir dicho importe.

ARTICULO 3º — La obra a que se refiere el artículo 1º, deberá ser incluída en el Plan de Obras Públicas correspondiente al año inmediato al de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.726

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.727

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo invertir hasta la suma de 2.000.000 de pesos moneda nacional, para la construcción de un edificio de Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Bandera, Provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 2º — Los fondos para el cumplimiento de la presente ley se tomarán del producido de la negociación de títulos de la deuda pública, a cuyo efecto queda facultado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.727

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.728

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veintidós millones de pesos moneda nacional (m$n. 22.000.000) para la ejecución de obras públicas nacionales y subsidios para obras de asociaciones privadas o semi públicas, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley y cuyos importes parciales se discriminan de la siguiente forma:

Planilla — I —	Ejecución de obras **públicas**	m$n 19.500.000
Planilla — II —	Subsidios para obras de asociaciones privadas o semi públicas	„ 2.500.000
	Total general	m$n. 22.000.000

ARTICULO 2º — Los gastos autorizados por el artículo 1º, se cubrirán con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria para cubrir el monto fijado en el referido artículo.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.728

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/1960, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

PLANILLA — I —

EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS

a) Educación

	m$n.
1 — **Metán - Salta** — Colegio Nacional y Escuela Normal. Adquisición de terreno, construcción y habilitación del edificio	5.000.000
2 — **Metán - Salta** — Escuela Industrial de la Nación. Adquisición de terreno y construcción del edificio	3.000.000
3 — **La Rioja** — Colegio Nacional Joaquín V. González. Ampliación del edificio	1.500.000
4 — **Belén - Catamarca** — Escuela Industrial. Adquisición de terreno y construcción del edificio	2.500.000
5 — **Santa María - Catamarca** — Escuela Normal Regional de Maestros. Construcción del edificio	2.000.000
6 — **Andalgalá - Catamarca** — Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno, construcción del edificio y campo de deportes	2.500.000
7 — **Catamarca** — Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. Reparaciones e instalaciones sanitarias	1.000.000
Total a)	**17.500.000**

d) Ferroviarias

1 — **Estación El Milagro - La Rioja.** Construcción de una pasarela para peatones sobre las vías del F. C. N. General Belgrano	500.000
2 — **Metán - Salta.** Prolongación de la pasarela para peatones sobre las vías del F. C. N. General Belgrano	500.000
3 — **Metán - Salta.** Pavimentación de las calles de circunvalación de la Estación del F. C. N. General Belgrano	1.000.000
Total d)	**2.000.000**

RESUMEN PLANILLA — I —

	m$n.
Total a)	17.500.000
Total d)	2.000.000
Total Planilla — I —	**19.500.000**

PLANILLA — II —

SUBSIDIOS PARA OBRAS DE ASOCIACIONES PRIVADAS O SEMI PUBLICAS

	m$n.
1 — **Comisión de Deportes del Tiro Federal de Belén - Catamarca.** Para terminación de su pileta de natación	150.000
2 — **Colegio Virgen de Belén - Belén - Catamarca.** Terminación de su edificio	200.000
3 — **Iglesia y Casa Parroquial anexa de Hoga - El Alto - Catamarca.** Prosecución de obras	100.000
4 — **Hogar de Ancianos de la Ciudad de La Banda - Santiago del Estero.** Adquisición del edificio donde funciona	250.000
5 — **Templo Nuestro Señor del Milagro y Casa Parroquial Metán - Salta.** Prosecución y terminación de obras y habilitación	1.800.000
Total Planilla — II —	**2.500.000**

RESUMEN GENERAL

	m$n.
Total Planilla — I —	19.500.000
Total Planilla — II —	2.500.000
Total general	22.000.000

LEY Nº 15.731

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—) destinados a la construcción y habilitación de un edificio para oficinas de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º — El edificio cuya construcción se autoriza por el artículo anterior, se hará en el terreno comprendido en la manzana Nº 253, calle Belgrano entre España y Mariano I. Loza, que mide 26 metros de frente, por 49,26 de fondo, ubicado en dicha ciudad y donado por la Provincia al Ministerio de Comunicaciones, exclusivamente para esa finalidad.

ARTICULO 3º — El gasto que irrogue la presente ley se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, a cuyo efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a emitirlos en la cantidad necesaria.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.731

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.732

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) que se destinará a la compactación de la pista de aterrizaje del Aero Club de Curuzú - Cuatiá, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.732

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.733

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Destínase la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), como contribución de la Nación para la construcción y habilitación del Laboratorio de Investigaciones Tecnológicas y Planeamiento de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el monto fijado por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 15.733

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS

Acuérdanse.

LEY Nº 15.470

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a la Comisión Pro Edificio de la Escuela 118 del pueblo Cazés, Colonia San Antonio, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000) para la terminación de las obras de construcción del edificio en terreno de propiedad de la Nación, según Decreto 866 del 15 de enero de 1949.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.470

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.477

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a la Asociación Vecinal Villa General Mitre, de la ciudad de Buenos Aires, con destino a su Biblioteca Popular Ciencia y Labor, las siguientes sumas:

a) Hasta cien mil pesos ($ 100.000), para la construcción y habilitación de su sede;

b) Veinte mil pesos ($ 20.000) anuales, para el sostenimiento y desarrollo de la obra educativa que realiza.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento del apartado a) del artículo 1º se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente; y el que se autoriza por el apartado b) se hará de rentas generales con imputación a esta ley, hasta su inclusión en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.477

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.494

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a la Fundación Escuelas Libres Argentinas (F. E. L. A.), la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), destinados a obras de ampliación del Colegio San Marcelo, de la localidad de

Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, que la misma sostiene.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente, hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.494

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.496

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000) como subsidio para la construcción del edificio del Instituto Secundario Bernardino Rivadavia y Escuela Normal Víctor Mercante, de la Ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, autorizándose al Poder Ejecutivo a emitirlos en la cantidad necesaria.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.496

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.497

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder al Arzobispado de la Arquidiócesis de Buenos Aires, la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), destinado a la terminación y ampliación de las obras que la Asociación Congregación Misionera del Sagrado Corazón de Jesús de Nuestra Señora de Fátima, con sede en la calle Mariano Acosta 2979 de la Capital Federal, realiza en la escuela, sita en la calle Mariano Acosta y José Barros Pazos de esta Capital, para el cumplimiento de sus objetivos educacionales, sociales y deportivos.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, autorizándose al Poder Ejecutivo, a realizar la emisión correspondiente, hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.497

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.503

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Sociedad Domingo Faustino Sarmiento de la ciudad de Santiago del Estero un subsidio de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000), moneda nacional por esta única vez, con destino al sostenimiento de su biblioteca.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.503

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.504

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar, por una sola vez, al Primer Congreso Argentino de Legislación, Técnica y Economía de los transportes, hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda nacional.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.504

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.505

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Asociación Gabriela Mistral de la localidad de Juan José Castelli, partido de General Güemes, de la provincia del Chaco, un subsidio de quinientos mil pesos (pesos 500.000) moneda nacional, por esta única vez, en carácter de ayuda a la obra social que realiza.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.505

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.506

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Biblioteca Pública Marcelino A. Elizondo, de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, un subsidio anual de sesenta mil pesos ($ 60.000) moneda nacional destinado al sostenimiento y desarrollo de la función cultural que realiza.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma hasta su inclusión en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.506

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.508

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase al Instituto de Historia Argentina doctor Emilio Ravignani de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires un subsidio, por esta sola vez, de dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda nacional, para publicaciones.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.508

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.511

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase, por única vez, al Aero Club de Tartagal, provincia de Salta, la suma de un millón de pesos con destino a la adquisición de elementos necesarios para la ampliación de sus actividades y la instalación de una escuela de pilotaje civil.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con el producido de la negociación de títulos, autorizándose al Poder Ejecutivo a emitirlos en la cantidad necesaria.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.511

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.512

Sancionada: setiembre 29 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) para la adquisición de un terreno, construcción de edificios y habilitación del colegio nacional, escuela normal mixta y escuela comercial anexa en la ciudad de Saladillo, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.512

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.518

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300 000), destinados a la provisión de los siguientes elementos para el Instituto de Cirugía Torácica:

a) 1 grupo electrógeno diesel de 6 Hp;
b) 1 batería de acumuladores recargables;
c) 1 tanque refrigerante; y
d) 1 tanque de combustible.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.518

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.522

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Destínase por una sola vez la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) para la realización de la Primera Conferencia Nacional de Cruz Roja, Enfermería y Educación Sanitaria, a celebrarse en el mes de mayo de 1961, en la ciudad de Buenos Aires, por la Cruz Roja Argentina, bajo los auspicios del Superior Gobierno de la Nación y por intermedio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública e Intendencia de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.522

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.521

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Destínase por una sola vez un subsidio de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) moneda nacional a la asociación denominada Liga Argentina pro Estudio e Investigación de Virus y Tumores, con objeto de que pueda proseguir el estudio investigación, profilaxis y tratamiento de las neoplasias y tomar a su cargo todas las actividades de orden científico, información y propaganda que sean necesarias para el desarrollo de su obra médico-social.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.521

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.526

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder al instituto adscripto Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) moneda nacional con destino a la ampliación de su edificio.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza por el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.526

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.529

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Asociación Vecinal y Bomberos Voluntarios —Vuelta de Rocha— de Capital Federal, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) para obras de ampliación y refección del edificio de su sede.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — F. F. MONJARDIN
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.529

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.534

Sancionada: septiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase al Colegio de Médicos de la primera circunscripción de la provincia de Santa Fe la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000), destinados a la compra de libros y elementos para su biblioteca.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.534

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.537

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) en la adquisición directa de los muebles, elementos y material didáctico del Instituto Adscripto "San Martín" de Salto, provincia de Buenos Aires, con destino a la Escuela Normal de la nombrada localidad, creada sobre la base de la oficialización del mencionado Instituto adscripto por Decreto Nº 9.500|59 del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, el Poder Ejecutivo arbitrará los recaudos necesarios para incorporar al presupuesto del anexo Nº 28, mediante compensación de partidas dentro de las autorizaciones totales del mismo, el crédito pertinente destinado a la atención del gasto resultante.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.537

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.539

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase al Instituto Secundario Adscripto Gerónimo Luis de Cabrera, de General Cabrera, provincia de Córdoba, por esta única vez, un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), con destino al sostenimiento y desarrollo de la obra educativa que realiza.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.539

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.547

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Sociedad Argentina de Escritores un subsidio de dos millones de pesos (m$n. 2.000.000), para adquisición de libros, impresión de volúmenes y cartas, compra de muebles indispensables y material para el museo.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.547

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.549

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio extraordinario de dos millones de pesos ($ 2.000.000) moneda nacional, a la institución con personería jurídica Asociación pro Ayuda al Niño Espástico, con sede social en la calle Méjico 1219, Buenos Aires, destinado a la creación de nuevos centros, hospitales, escuelas, etcétera.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.549

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.552

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio de $ 250.000 al Aero Club de Saldungaray, provincia de Buenos Aires, partido de Tornquist, con destino a los gastos que demande la reparación del avión de propiedad de esa Institución.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.552

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.556

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000), al hospital municipal Ramón Santamarina, de Tandil, provincia de Buenos Aires, para su sostenimiento.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.556

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.558

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio mensual de dos mil pesos (pesos 2.000) a la Sociedad Consejo Particular de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, de la ciudad de Corrientes, destinados al sostenimiento de la misma.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la presente, hasta tanto se incluya en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.558

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.559

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Asociación Coral Polifónica con sede en la calle Yrigoyen Nº 469 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, un subsidio de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) por esta única vez, con destino a sufragar parte de los gastos que ocasione el traslado a Europa, en el presente año, del Coro Polifónico perteneciente a la nombrada entidad cultural.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.559

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.698

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase por una sola vez al Club Sportivo Barracas, con domicilio en la calle Iriarte 2056, de la Capital Federal, un subsidio de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000) con destino a la terminación de obras de su gimnasio.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.698

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.699

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder al Club Social Deportivo y Biblioteca "Santa Elena", con sede en la calle Ingeniero Rodolfo Moreno Nº 545, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000), con destino a la finalización de las obras de construcción de su sede social, habilitación de juegos infantiles, etc.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.699

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.700

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuarenta millones de pesos (pesos 40.000.000) para adquisición del terreno, construcción y habilitación de un edificio para la Escuela Nacional de Comercio Adelina de María de Bértola, de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.700

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.701

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000), a la Escuela de Artes y Oficios San Miguel, Obra de Don Bosco, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires para la prosecución de las obras destinadas a sus talleres.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.701

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.702

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder al Colegio San Francisco de Asís, de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, la cantidad de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000), con destino a la ampliación de las instalaciones del mismo.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.702

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.704

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder a la Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial de la Nación de Mar del Plata, la suma de dos millones de pesos anuales (m$n. 2.000.000), durante cinco años, como contribución estatal a las obras que la misma realiza para el remodelación del edificio de la mencionada Escuela.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**

Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.704

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.710

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase al Colegio San José (Hermanos Misericordistas), de la ciudad de Santiago del Estero, un subsidio de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000), para contribuir a la construcción de su nuevo edificio.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se atenderá con el producido de la negociación de títulos, autorizándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.710

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.741

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000), al Centro Cultural Presbítero Antonio Sáenz, de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.741

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.742

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio anual de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) a la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, de Corrientes, destinado a su sostenimiento.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.742

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.743

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase por una sola vez, al Aero Club de Metán, provincia de Salta, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional.

ARTICULO 2º — El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.743

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.746

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio, por única vez, de $ 50.000, a la Biblioteca Técnica Popular, dependiente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, de Catamarca.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.746

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.747

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Biblioteca "Franklin", de la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre un subsidio de $ 500.000, por única vez para la adquisición de libros, como contribución del Estado a la obra que realiza.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.747

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEL Nº 15.749

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdanse por una sola vez, subsidios por las sumas que a continuación se expresan, a cada uno de los siguientes Institutos de la provincia de Santa Cruz: Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", de Río Gallegos, cien mil pesos moneda nacional (m$nacional 100.000); Colegio de Artes y Oficios, de Río Gallegos, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Colegio Nacional y Escuela Normal, de Río Gallegos, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Colegio Comercial Nacional, de Puerto Deseado, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Instituto de Enseñanza Secundaria Provincial, de Comandante Luis Piedrabuena, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Instituto de Enseñanza Secundaria Provincial, de San Julián, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); Colegio Comercial Incorporado a cargo de los padres salesianos, de Río Gallegos, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000); y Escuela Normal incorporada a cargo de hermanas salesianas, de Río Gallegos, cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.749

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.750

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Biblioteca "San Martín" de Albardón, provincia de San Juan, un subsidio, por única vez, de 100.000 m$n. como contribución del Estado a la obra cultural que realiza.

ARTICULO 2º — El gasto que origine la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.750

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.751

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la comisión encargada de allegar fondos para la erección del monumento a la Confraternidad Hispano - Argentina (Ley 6.113 de la provincia de Buenos Aires), designada por el Poder Ejecutivo provincial, un subsidio de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000), por una sola vez.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimientoo de la presente ley se imputará a los fondos previstos en el artículo 5º de la Ley 14.587.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.751

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.752

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase un subsidio de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) al Club de Planeadores La Rioja, de la ciudad de La Rioja, con destino a la construcción de una pista de vuelo de 1.500 metros de largo por 100 m. de ancho, de los cuales 30 metros serán compactados.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se financiará con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, a cuyo efecto se faculta al Poder Ejecutivo a emitirlos en la cantidad indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.752

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.753

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase por esta única vez a la Casa de Ancianos de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), con destino a la terminación de las ampliaciones que realiza en su local propio.

ARTICULO 2º — El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente ley, se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando facultado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir el monto fijado en el artículo primero.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil noveciento sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.753

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.754

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 500.000) al Colegio "San Pedro" e Instituto Normal "Don Bosco" (Obra de Don Bosco), de Fortín Mercedes, Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, con destino a sufragar los gastos de continuación de las obras de construcción de su edificio.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando facultado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir el monto autorizado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.754

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.755

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase al Hogar San Vicente de Paúl, de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, un subsidio anual de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) moneda nacional, para su sostenimiento.

ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley hasta que no se incorpore al presupuesto general de la Nación, se pagarán de rentas generales.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduado T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.755

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.756

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Otórgase, por esta única vez, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 1.500.000), en carácter de subsidio al Aero Club de Allen, ubicado en Allen, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, con destino a la adquisición de material de vuelo.

ARTICULO 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, se cubrirán con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir el importe fijado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 15.756

Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60 según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.757

Sancionada: setiembre 30 de 1960.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000), con destino a la construcción de un local cubierto para gimnasio y actividades culturales, al Club Central Entrerriano de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º — La entidad beneficiaria, como compensación del aporte estatal, pondrá sus instalaciones deportivas al servicio de los establecimientos educacionales de la Nación a fin de que en ellos se imparta la enseñanza de la educación física dentro del horario que se establezca.

ARTICULO 3º — El Club Central Entrerriano deberá incluir una cláusula en sus estatutos sociales estableciendo que en caso de disolución de la entidad sus bienes inmuebles pasarán al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 4º — El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública a cuyo efecto queda facultado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir dicho importe.

ARTICULO 5º — La obra que dispone la presente ley deberá incluirse en el Plan de Trabajos Públicos correspondiente al año siguiente al de su sanción.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.757
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.758

Sancionada: setiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — Otórgase, por esta única vez, en carácter de subsidio, al Aero Club Gualeguaychú, de la ciudad del mismo nombre, de la provincia de Entre Ríos, la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), con destino a la adquisición de 1 superficie de campo de más o menos 116 hectáreas, que en la actualidad, y en carácter de arrendatario, ocupa para su aeropuerto, el que está ubicado en el cruce de la calle General Urquiza y las rutas a Puerto Constanza y a Urdinarrain.
ARTICULO 2º — El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente ley, se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir el importe fijado en el artículo anterior.
ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.758
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.759

Sancionada: setiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase subsidios para la reconstrucción de sus sedes sociales y de sus instalaciones deportivas, a las entidades que se mencionan a continuación, todas ellas de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos:
a) Club Atlético Libertad, quinientos mil pesos ($ 500.000).
b) Club Regatas Concordia, doscientos mil pesos ($ 200.000).
c) Club de Pesca Concordia, doscientos mil pesos ($ 200.000).

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando facultado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir el monto autorizado en el artículo primero.
ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.759
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.763

Sancionada: setiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase al Coro Polifónico de Salta un subsidio de un millón de pesos ($ 1.000.000), por esta única vez, con destino a la adquisición de instrumentos y elementos necesarios para el funcionamiento de la institución, como asimismo para la construcción del salón auditorio propio.
ARTICULO 2º — El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente ley, se cubrirá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para emitirlos en la cantidad necesaria hasta cubrir el importe fijado en el artículo anterior.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.763
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.764

Sancionada: setiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase, por una sola vez, a la Asociación El Centavo, la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional), como contribución a los gastos que origina la construcción del "Pensionado Económico para Jóvenes que Trabajan".
ARTICULO 2º — El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente se cubrirá con el producido de las negociaciones de títulos de la deuda pública, a cuyo efecto queda facultado el Poder Ejecutivo para emitir la cantidad necesaria.
ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.764
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.765

Sancionada: setiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — Concédese a la Institución Salesiana de San Rafael, Mendoza, un subsidio de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) para la instalación y equipamiento de la Escuela de Mecánica, Electromecánica y Electrónica, en la ciudad mencionada.
ARTICULO 2º — Dicho subsidio se cubrirá en tres anualidades de igual valor y el gasto que ello demande se atenderá con el producido de la negociación de títulos, hasta tanto se incluya la correspondiente partida en la Ley General de Presupuesto de la Nación.
ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.765
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.772

Sancionada: setiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Biblioteca Popular Mariano Moreno de la ciudad de La Rioja, un subsidio de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), por una sola vez, con destino a la reparación y ampliación de su edificio propio y una subvención de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) anuales, para integrar su acervo bibliográfico.
ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se tomará de rentas generales con imputación a la presente ley, hasta tanto sea incluída en el Presupuesto General de la Nación la subvención mencionada en último término.
ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.772
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

LEY Nº 15.745

Sancionada: setiembre 30 de 1960.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
L E Y :

ARTICULO 1º — **Acuérdase la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.), a la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral; con destino a la adquisición e instalación de un Episcopio, marca Leitz con transformador, óptica suplementaria y diez lámparas de repuesto, para el Instituto de Anatomía Normal.**
ARTICULO 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.
ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta.

J. M. GUIDO **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver
Registrada bajo el número 15.745
Aprobada por el Poder Ejecutivo el 26|10|60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Adecuanse los créditos asignados por la Ley 15.021 del Presupuesto para el Ejercicio 1960.

DECRETO Nº 13.144. - Bs. As., 28|10|60
VISTO que la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se adecuen los créditos asignados por la Ley número 15.021 de Presupuesto para el Ejercicio 1960, ordenados y reestructurados por Decreto Nº 8.585 del 29 de julio de 1960; y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de gestionarse el ordenamiento y reestructuración de los créditos de los Anexos 72 y 100 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, dicha Secretaría de Estado hizo conocer la necesidad de que se liberase parcialmente de las economías de inversión fijadas por Ley Nº 15.021, toda vez que los créditos netos asignados no le permitirían cumplir con los compromisos presupuestarios para el corriente ejercicio financiero; Que en tal oportunidad se estimó conveniente diferir su consideración hasta tanto la ejecución del presupuesto evidenciara palmariamente la necesidad de adoptar las medidas concordantes con la gestión propugnada: Que la naturaleza de los servicios a cargo de la Secretaría de Estado de Comunicaciones ha obligado a un tratamiento diferencial en cuanto a la aplicación de las disposiciones del artículo 13 de la Ley Nº 14.794, en función de la cual fué estimada por Ley Nº 15.021 la economía de inversión para el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título I, Servicios (Sector 2, A), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Número 1, Secretaría de Estado de Comunicaciones (Número 72); Que por los fundamentos expuestos en los considerandos que preceden y comprobada la necesidad de ajustar los créditos para la atención normal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones procede acordar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley Nº 15.021, la liberación parcial de las economías fijadas por la misma Ley: Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en trescientos treinta y un millones cien mil pesos moneda nacional ($ 331.100.000 m|n.) la economía fijada en seiscientos treinta y un millones cien mil pesos moneda nacional ($ 631.100.000 m|n.), por la Ley Nº 15.021 para el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título I, Servicios (Sector 2, A), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Número 1, Secretaría de Estado de Comunicaciones (Número 72) la que consecuentemente queda determinada en trescientos millones de pesos moneda nacional ($ 300.000.000 m|n.).
Art. 2º — Libérase la economía fijada en veintiocho millones cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 28.045.000 m|n.) por la citada Ley para el Presupuesto de Gastos, Sección 2da., Título I, Servicios (Sector 2) A), Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Número 1, Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 511, Secretaría de Estado de Comunicaciones.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.
FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Francisco Mugica.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
PERSONAL MILITAR. — **Agregados Aeronáuticos.**

DECRETO Nº 13.156. — Bs. As., 28|10|60.
VISTO la Nota Nº 16.833 Cde. 14, del 28 de setiembre de 1960, de la Secretaría de Estado de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, a partir del 1º de diciembre de 1960, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Comodoro don Juan Felipe Teodoro Buden (E. Air.); Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al Vicecomodoro R. Roberto Luis Nanziot (E. Gen.) y Agregado Aeronáutico Ayudante a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Vicecomodoro don Emilio León (E. Gen.) y, a partir del 1º de enero de 1961 Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile, al Comodoro don Rafael Antonio Valls (E. Air.) y Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al Comodoro don Angel Bartolomé Crocci (E. Air.).
Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a:
2 — 1 — 63 — 7 — 664 — 33 — 650 — 1.
2 — 1 — 63 — 7 — 664 — 39 — 17 — 981 — 5478.
2 — 1 — 63 — 7 — 664 — 39 — 17 — 981 — 5390.
2 — 1 — 63 — 7 — 664 — 39 — 17 — 1190 — 5582.
2 — 1 — 63 — 7 — 664 — 39 — 17 — 1190 — 5585.
2 — 1 — 63 — 7 — 664 — 39 — 17 — 982 — 5576.
2 — 1 — 63 — 7 — 664 — 16 — 80[illegible] — 2858 — 6784.
2 — 1 — 63 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5284.
2 — 1 — 63 — 9 — 664 — 7 — 50[illegible] — 281.
2 — 1 — 63 — 9 — 664 — 7 — 50[illegible] — 270, del ejercicio presupuestario 1960 y para los años sucesivos a las partidas que a tal efecto se prevean.
Art. 3º — El Personal Militar Superior designado por el presente decreto deberá efectuar su presentación en el país al cual es destinado, en las fechas que para cada caso se expresa: Comodoro don Juan Felipe Teodoro Buden 15 de noviembre de 1960; Comodoro don Rafael Antonio Valls, 15 de diciembre de 1960; Comodoro don Angel Bartolomé Crocci, 15 de diciembre de 1960; Vicecomodoro don Emilio León, 1º de diciembre de 1960 y Vicecomodoro don Roberto Luis Nanziot, 1º de diciembre de 1960.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Finanzas.
Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Ramón A. Abrahín.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Llámase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que se indican:

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Jefe División Conc. Exp. y Cargos Fiscalizados de Granja	1	B — III	6.500.—	Ing. Agr. o Técnico Agrícola

Cargo para desempeñarlo en la Capital Federal (Sede Central).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Asesor de Enseñanza y Producción Agropecuar.	6	B — IV	5.800.—	Ing. Agr. Veterinario o Técnico Agrícolo

Los cargos son para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 2 en Casilda (Santa Fe); 2 en Bell Ville (Córdoba); 1 en San Juan (San Juan) y 1 en salta (Salta).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Jefe Sección Producción	11	B — V	5.300.—	Ing. Agr. Veterinario o Técnico Agrícolo

Los cargos son para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 1 en Miramar (Buenos Aires); 1 en San Juan (San Juan); 1 en Salta (Salta); 3 en Tandil (Buenos Aires); 2 en Las Delicias (Entre Ríos); 1 en Colón (Entre Ríos) y 2 en Bolívar (Buenos Aires)

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Jefe Sección Secretaría Administración.	1	B — V	5.300.—	———

Cargo para desempeñarlo en la Escuela de Salta (Salta).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Ingeniero Agrónomo	1	C — I	6.500.—	Ingeniero Agrónomo

Cargo para desempeñarlo en la Escuela de Salta (Salta).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Médico Veterinario	1	C — I	6.500.—	Médico Veterinario

Cargo para desempeñarlo en la Escuela de Casilda (Santa Fe).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Médico	5	C — IV	4.000.—	Médico Clínico

Los cargos son para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 1 en Bell Ville (Córdoba); 1 en Las Delicias (Entre Ríos); 1 en Colón (Entre Ríos); 1 en Victorica (La Pampa) y 1 en Bolívar (Buenos Aires), cumpliendo horario reducido de labor de cuatro (4) horas diarias o un mínimo de 20 semanales.

El concurso cuya apertura se efectúa el 14 de noviembre de 1960 y finaliza el 30 de dicho mes, queda circunscripto a los agentes de esta Secretaría de Estado que revistan en la misma clase del cargo a que se aspira para la clase "B" y a los agentes con título habilitante para la clase "C".

17|11-Nº 355-v.18|11|60

———

Llámase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola a concurso de oposición para la provisión de los cargos que se indican:

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Prefecto	3	D —	5.200.—	Maestro Normal o Bachiller

Los cargos son para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 1 en Casilda (Santa Fe); 1 en Salta (Salta) y 1 en Victorica (La Pampa).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Técnico en Enseñanza Agropecuaria	10	D — III	4.400.—	Técnico Agrícola

Los cargos son para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 2 en Casilda (Santa Fe); 2 en Miramar (Buenos Aires); 2 en Bell Ville (Córdoba); 1 en Salta (Salta); 1 en Colón (Entre Ríos); 1 en Quines (San Luis) y 1 en Victorica (La Pampa).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Ecónomo	3	D — IV	4.000.—	———

Los cargos son para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 1 en Miramar (Buenos Aires); 1 en Bel Ville (Córdoba) y 1 en Las Delicias (Entre Ríos).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Oficinista	1	D — IV	4.000.—	———

Cargo para desempeñarlo en la Capital Federal (Sede Central).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Profesor Manualidades	2	D — V	3.700.—	———

Cargos para desempeñarlos en la Escuela de Bolívar (Buenos Aires).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Maestra Hogar Agrícola	1	D — VI	3.700.—	Profesora Hogar Agrícola

Cargo para desempeñarlo en la Escuela de Bolívar (Buenos Aires).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Oficinista	6	D — VI	3.300.—	———

Cargos para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 1 en Bell Ville (Córdoba); 1 en Tandil (Buenos Aires); 1 en Las Delicias (Entre Ríos), 1 en Quines (San Luis); 1 en Victorica (La Pampa) y 1 en Bolívar (Buenos Aires).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Preceptor	10	D — VII	3.100.—	Maestro Normal - Bachiller o Ciclo Básico Aprobado

Cargos para desempeñarlos en las siguientes escuelas: 1 en Miramar (Buenos Aires); 2 en Bell Ville (Córdoba); 1 en San Juan (San Juan); 1 en Tandil (Buenos Aires); 2 en Las Delicias (Entre Ríos); 1 en Colón (Entre Ríos); 1 en Victorica (La Pampa) y 1 en Olavarría (Buenos Aires).

FUNCION	Número de cargos	Clase y grupo	Sueldo Básico	Exigencias
Oficinista	1	D — VIII	2.600.—	———

Cargo para desempeñarlo en la Escuela de Colón (Entre Ríos).

El concurso, cuya apertura se efectúa el 14 de noviembre y finaliza el 30 de dicho mes, queda circunscripto a los agentes de esta Secretaría de Estado que revistan en la misma clase del cargo a que se aspira, incluso los "Cadetes Administrativos" que tengan 18 años de edad y los de las clases "E" y "F", siempre que estos últimos reunan los extremos exigidos en el Capítulo V en cuanto se refiere a dichas clases.

Las pruebas del concurso se efectuarán el día 5 de diciembre de 1960, a las nueve (9) horas, en la sede central del organismo y simultáneamente en las respectivas escuelas.

A los fines de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en el Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530/58 y sus normas complementarias (Decreto 11.941/59).

Para mayor información, como asimismo para el retiro y presentación de las solicitudes, los interesados deberán concurrir a la Delegación de Personal ante la Dirección General de Enseñanza Agrícola (Avenida Paseo Colón 922, piso 2º, oficina 234, Capital Federal), o ante las autoridades de las respectivas Escuelas Agropecuarias.

e.17|11-Nº 354-v.18|11|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

1º. — Llámase a concurso de antecedentes para la provisión de los cargos que se indican, en la Dirección General de Despacho:

Clase	Grupo	Número de cargos	FUNCION	Sueldo Básico m$n.
B	V	1	Jefe Sección Servicios Generales	5.300.—

Estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 9 de diciembre a las 10 horas, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inclusive a los de la Dirección General de Obra Social, que revisten en la misma clase del cargo a que se aspira (Clase "B").

2º. — Llámase a concurso de oposición para los cargos que se indican en la Dirección General de Despacho:

Clase	Grupo	Número de cargos	FUNCION	Sueldo Básico m$n.
D	I	1	Técnico Contable (habilitación)	5.200.—
D	II	3	Oficinistas	4.700.—
D	IV	1	Oficinista	4.000.—
D	VI	2	Oficinistas	3.300.—

Estos concursos, cuya apertura se efectuará el día 9 de diciembre de 1960, a las 10 horas, quedan circunscriptos a los agentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, inclusive a los de la Dirección General de Obra Social, que revisten en las Clases "D", "E" y "F".

3º. — A los fines de este llamado se tendrán en cuenta las disposiciones de las normas complementarias del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 11.941/59) y el "reglamento de concursos" para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Res. Nº 278/60 y 388/60), dejándose establecido como cierre de inscripción del mismo, el día 6 de diciembre de 1960.

4º. — Los concursos de las Clases "B" y "D" se llevarán a cabo en la sede de la Dirección General de Personal (Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, piso 4º).

5º. — Para informes, inscripción, recepción de solicitudes (interior del país) y de antecedentes, deberá dirigirse o concurrir a la Dirección General de Personal (Departamento Contabilidad) Oficinas Nº 310 y 322 de 11 a 20 horas.

e.17|11-Nº 377-v.18|11|60

CONCURSOS

ANTERIOR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto para el día 16 de diciembre próximo a los fines de cubrir una vacante de administrativo Clase III en el Distrito Río Grande.

La retribución correspondiente a la Clase indicada, incluído adicional por título y bonificación por costo de vida, es la que se especifica a continuación: Clase III $ 5.350,00 teniendo título y $ 5.075,00 sin él.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales, de conducta y aptitud física para la función a la cual se aspira a ingresar, tener aprobado el sexto grado de la enseñanza primaria y rendir la respectiva prueba de suficiencia.

Las presentaciones podrán hacerse por escrito y hasta el día anterior a la fecha del concurso ante el Jefe del aludido Distrito.

e.17|11-Nº 369-v.19|11|60

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

VENTA DE AUTOMOTORES

Fíjase el día 9 de diciembre del año 1960, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas que hubieren sido presentada con motivo de la Licitación Pública Nº 1 (Venta de automotores) renglones del 1 al 50 inclusive, pertenecientes a la flota automotor de esta Policía Federal.

Los vehículos se hallan en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garage. Azopardo Nº 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados los días hábiles, de lunes a viernes y dentro del horario de 14 a 18 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos, Pliegos de Bases y Condiciones y demás informaciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, Capital Federal, T. E. 38-2401. Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.

e. 17|11 Nº 356 v.28|11|60.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Automotores: Automóviles: Chevrolet, Ford, Mercedes Benz, Plymouth modelos 41, 42, 46 y 54. Comiones: Chevrolet G. M. C., Ford, Studebaker, modelos 40 al 46. Camionetas: Dodge Mercedez Benz, Chevrolet, Ford, modelos 39 al 54. Ambulancias: Dodge, De Soto, Wyllys, Plymouth, Ford, modelos 40 al 46. Omnibus: Studebaker, Ford, Fiat. Chevrolet, modelos 40 al 46. Motocicletas: B. S. A., Indiam, H. Davidson, modelos 46 al 55. Jeeps: Willys, modelo 45. Acoplados: Tractores, Bicicletas, Chasis.

Maquinarias: cubiertas; herramientas; repuestos varios nuevos y usados; motores; baterías; cabinas.

Exhibición: Todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas; Sábados, Domingos y feriados de 8 a 18 horas, en el Parque Central de Vehículos Automotores (Campo de Mayo) desde el día 20 de noviembre al 4 de diciembre inclusives.

Remates: Los días 5, 6, 7, 9, 12, y 13 de diciembre de 1960, a las 9,30 horas en Esmeralda 660, 1º piso, sala 2.

Medios de transportes: Microómnibus 1 y 182 desde Liniers; microómnibus 7 desde Villa Urquiza, bajarse en el Destacamento de Gendarmería de Campo de Mayo; microómnibus 141, de Chacarita a puerta 4 de Campo de Mayo. Microómnibus 57 de Plaza Italia a puerta 4 de Campo de Mayo. Ferrocarril General Belgrano, ramal que parte de Estación Don Torcuato, bajarse en Parada Km. 35. Ferrocarril General Urquiza, tren eléctrico que parte de Estación Federico Lacroze, bajarse en Parada Subteniente Perugorria. Ferrocarril General San Martín, bajarse en Estación Teniente General Ricchieri y tomar microómnibus 1 o 7, hasta Destacamento de Gendarmería de Campo de

e.17|11 Nº L-376 v.28|11|60.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

Venta de: (3) tres aviones Consolidated Catalina PBY-5A; dos (2) hidroaviones Martin Mariner PBM-5A y doce(12) aviones Consolidated Vulter. Los pliegos de condiciones que contienen las características de los aviones ofrecidos en venta, podrán retirarse de 13 a 17,30 hs. en la Div. Licitaciones y Compras de la D. Gral. Adm. Naval, Paseo Colón 1457, Capital. Apertura Propuestas: 9 diciembre próximo a 12 hs. en la Comisión Administrativa de la D. Gral. Adm. Naval.

e.9|11-Nº 224-v.19|11|60

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la provisión de Maderas (curupay nacional, lapacho, pino, etc.). Apertura: 6 de diciembre de 1960, a las 10 horas. Carpeta Nº 2.671-M-60. Consultar Pliego de Condiciones. Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. — La Dirección General.

e.17|11-Nº L-357 v.28|11|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 347.509|59.

Llámase a Licitación Pública para la prov. de tela de fibra sintética.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de diciembre de 1960, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|11-Nº L-358 v.19|11|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la impresión de fórmulas. Pliego de Condiciones en Reconquista 266, 4, 8º piso, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 24 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas.

e.17|11-Nº L-359 v.19|11|60

Secretaría de Comercio

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 23 para el día 29 de noviembre de 1960, a las 6.45 horas, para la adquisición de una (1) estibadora portátil a cinta, un (1) horno incinerador y conducto y una (1) tolva para fraccionamiento de azúcar.

Pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, división Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. Piso, Capital, dentro de horario de 13 a 17 horas.

e.17|11-Nº L-360 v.19|11|60

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 2 para el día 29 de noviembre de 1960, a las 16 horas, por la contratación de servicio de mantenimiento y conservación de ascensores.

Pliego de bases y condiciones detallados, se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, división Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. Piso, Capital, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e.17|11-Nº L-361 v.19|11|60

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.307: Caños y accesorios de hierro negro y hierro galvanizado. Apert. 2|12|60, a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14.30 horas.

e. 17|11-Nº L-362 v.22|11|60

Pliego Nº 4.310: Venta de 465 toneladas de recortes de chapa SAE-1010 y 1015. Apertura 9|12|60 a las 10 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14,30 horas.

e.17|11-Nº L-363 v.28|11|60.

...ego Nº 4.309: Construcción edificimientos y obras auxiliares p|pta. ...resora y barrio viviendas de Gorchs ...de Bs. As.). Apert. 30|11|60 a las ...ras. Retirar plegos en Alsina 1170 ...a 14,30 horas.

e.17|11 Nº L-364 v.22|11|60.

...INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

...RICA MILITAR RIO TERCERO
...RVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras

...itación pública Nº 1|61 bto. Aper... 2 de diciembre de 1961 a las 12 ... Por la provisión de 54.000 kilo...es de composición para soldar ...X: tipo Unión Melt grado ...0; Lin...ved Nº 780; BBC. 77 o similar. ...ormación y pliegos de condiciones ...Fábrica Militar Río Tercero - Río ...ro, Pcia. de Córdoba - y en Direc... General de Fabricaciones Militares ...artamento Abastecimiento) Cabildo ...apital Federal de 7 a 13 horas.

e. 17|11 Nº L 365 v.28|11|60.

...MINISTERIO DE OBRAS ... SERVICIOS PUBLICOS

...ecretaría de Obras Públicas

...CCION NACIONAL DE CONS...CCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

...mase a licitación pública número ... hasta el día 24 de noviembre de ... a las 15,00 horas. Provisión de: ...ro de Calcio en piedras. ...nsultas y propuestas: Dirección Na... de Construcciones Portuarias y ... Navegables, Dirección de Suminis... Carlos Calvo 190 - 2º piso Capital. ...: $ 25,00 m|n.

c. 17|11 Nº L-366 v.19|11|60.

...AS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

...os de acero para amoníaco anhi...e 66 kg. de capacidad. Expediente ...1960. 21|12|1960 a las 15 Char... 840.

e. 17|11 Nº L-367 v.19|11|60.

...quinas de calcular eléctricas. Ex...nte: 33988|1960. 30|11|1960 a las ...15, Charcas 1840.

e. 17|11 Nº L-368 v. 19|11|60.

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
...ROCARRIL GENERAL ROCA

...itación Pública Nº 961|60. Cons...r. de viviendas (Superficie cu... total 550 m2) de mampostería o ...stema constructivo a proponer en ...ión Rocalde. Apertura 5|12|60, a ...00 horas. ...ego $ 200,00 retirar de Oficina Li...ones, Guanahani 322, Buenos Ai... Horario de 7,00 a 14,00 horas.

e. 17|11 Nº L-370 v. 26|11|60.

...ROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

...lemento aclaratorio: Licitación Pú... Nº 755: Retiro: Construcción de ...lo Central para división confite... n reemplazo del incendiado en fe... |10|59. ... el presente "Suplemento Aclara... se modifica y anula el artículo ... pliego de condiciones correspon... a la obra del título, quedando ...plasado el mismo por lo siguiente: ...ículo 6º: Plazo para la iniciación ...minación de la obra. ...iniciación de la obra deberá efec... dentro del plazo establecido en ...ículo 47º de las Normas de Licita... Adjudicación, Contratación y Eje... de Obras (año 1952) modifica...or el artículo 3º inciso j) de este ... y deberá estar perfectamente ter...la para ser entregada al Ferroca... dentro de los 210 (doscientos diez) ...corridos contados a partir de la ...a fecha.

e.17|11-Nº L. 371-v.22|11|60

...itaciones Privadas Nº 3377: Platos ...gulares electro magnéticos com... 28|11|60, 15 hs. Nº 3404: Acero ...o y labrado. 1º|12|60. 10 hs. ...curso de precios Nº 2290: Tapa ...or de bolillero, para generador de ...orado. 24|11|60. 10 hs. ...irar pliegos de condiciones en Via... 533, 3er. piso, Capital. ...rtura y presentación de propues... Oficina Nº 121, Florida 783 1er. ... Capital Federal.

c. 17|11 Nº L-372 v. 25|11|60.

Expediente Nº 81.348|60

...mase a Licitación Pública Nº 34'61 ...el día 24 de noviembre de 1960, a ...0 horas, para subvenir las necesi...dades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" de Villa Zagala, y durante el año 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329; 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: leche, manteca, crema de leche, quesos, huevos, pollos y gallinas. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1960. El Director Gral. de Administración.

e. 17|11 Nº L-373 v. 19|11|60.

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA
Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública Nº 10, a efectos de contratar la adquisición de elementos varios, que comprenden el rubro de "Moblajes, Artefactos y Tapicería", con destino al Ministerio de Asuntos Sociales de esta Provincia.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Ministerio de Economía - Licitaciones y Compras - Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, el día ... de noviembre de 1960, a las nueve horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e. 17|11 Nº L-374 v. 21|11|60.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Licitación Alquiler Inmueble

La Rectoría del Colegio Nacional de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, llama a licitación pública, para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento del establecimiento, por el término de quince (15) días a contar de la fecha.

Los pliegos de condiciones y las comodidades mínimas para la locación de dicho inmueble, podrán ser solicitadas en la Secretaría del Colegio Nacional, todos los días hábiles, de 13 a 17,30 hs.

Fíjase el 1º de diciembre de 1960, a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que deberán ser dirigidas bajo sobre cerrado y lacrado, al Sr. Rector del Colegio Nacional de Villa Regina (Río Negro), calle Colegio Nacional Nº 126, con la inscripción "Licitación Inmueble", Villa Regina (R. N.) Noviembre de 1960.

e. 17|11 Nº L-375 v.22|11|60.

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 25 de Noviembre de 1960, a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de doce armarios metálicos con diez roperitos individuales para ser utilizados como guardarropas, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. El Director General de Administración.

e.16|11-Nº L. 338-v.18|11|60.

Llámase a licitación Pública Nº 30, para el día 24 de noviembre de 1960, a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para máquinas linotipo, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta baja, Capital, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. El Director General de Administración.

e.16|11-Nº L. 340-v.18|11|60.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Expediente Nº 03.822|60.

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la obra: "Estación Terminal de Omnibus", en la Ciudad de San Juan.

Presupuesto Oficial $ 16.962.936,95 m|nacional. Garantía 1 o|o (uno por ciento) de dicho monto.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo sito en el Edificio Gubernamental "9 de Julio", primer piso, San Juan, el día 23 de diciembre del año en curso, a las 10 horas.

El Pliego de Condiciones y demás documentación, puede consultarse, adquirirse o requerir su envío en la Oficina mencionada, siendo el precio del mismo $ 500.— m|nacional.

San Juan, 4 de noviembre de 1960.

e.14|11-Nº L-290 v.30|11|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación Pública Nº 19-P|61, para la adquisición de camisas, zapatos, corbatas y uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 4º piso, oficina 429, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de noviembre del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1960.

e.16|11-Nº L-340-v.18|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 16-P|60, para contratar los trabajos de reparación del pavimento de la playa para camiones del Elevador Terminal de Villa Constitución (Delegación Villa Constitución, Unidad I), ubicado en el Puerto de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 50.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º Piso, Oficina 433, Capital Federal o en el Elevador Terminal de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|11-Nº L-292 v.18|11|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 104.013|60.
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de diciembre de 1960, a las 10.30, para la ejecución de la obra "Casa para Director", en la Estación Experimental Agropecuaria de La Consulta, Provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de 12.779,54 m$n. — Dirección de Administración.

e.14|11-Nº L-293 v.18|11|60

Secretaría de Hacienda

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez camionetas tipo Pick-up, (Expediente Nº 318.732|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1960, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.11|11-Nº L.270-v.22|11|60

Llámase a licitación pública para la adquisición de automóviles - chasis - pick-up. — (Expediente Nº 318.655|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de noviembre de 1960, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|11-Nº L. 226-v.19|11|60

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1960 a las 13,30 hs. para la venta de bienes en desuso (motores eléctricos - herramientas rezago - etc.) expediente Nº 318.591|60- M. O. P.

Informes y pliegos: En la D. Nac. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Bahía Blanca — Pcia. de Bs. As. — y en la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.16|11-Nº L-341-v.18|11|60

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de noviembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.647|60; DGI., a las 13 horas, Sobres c|ventana y sobres bolsa.

Expte. 345.374|60, CM., a las 14.15 hs. Interruptores a cuchilla.

Expte. Nº 318.590, CM., a las 14.40 hs. Tintas tipo Taille Douce.

Informes y Pliegos: En la D.G.S.E., Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.15|11-Nº L-318 v.17|11|60

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 309.216|60.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, con el objeto de contratar la confección de la Revista Nº 2 de la Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1960, a las 17 hora..

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, Piso 2º, Capital.

e.15|11-Nº L-319 v.17|11|60

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública número 47|960 para concretar la adquisición de formularios. Apertura de las propuestas: 6 de diciembre de 1960 a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. La Administración.

e. 16|11 Nº L.342-v.26|11|60.

Llámase a Licitación Pública número 46|60 para contratar la impresión de formularios.

Apertura de las propuestas: 30 de noviembre de 1960, a las 16.00 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12.00 a 17.30 horas.

La Administración.

e.11|11-Nº L-272-v.22|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 48|60 para contratar la compra de un inmueble, terreno solamente o terreno con edificio en estado de demolición, o el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 1960, a la hora 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30, Capital). — La Administración.

e.9|11-Nº L. 227-v.19|11|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 a realizarse el día 5 de diciembre de 1960, a las 15 horas, para la adjudicación en concesión de uso de treinta y cinco (35) locales de negocio, a dieciséis (16) de los cuales les corresponderá un departamento para vivienda, en el barrio "Presidente Urquiza", de Villa Celina, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires; debiendo los interesados proponer el ramo comercial a explotar.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Inmuebles, sita en 25 de Mayo Nº 245, planta baja, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Gerencia, previo pago de la suma de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.10|11-Nº L-258-v.17|11|60

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 369

Por la reparación de sofás, banquetas, sillas y sillones. Pliego de condiciones en Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, Capital. Apertura: 29 de noviembre de 1960, a las 14 hs.

e.15|11-Nº L-320 v.17|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 961, para efectuar la construcción de 109 viviendas en Palpalá, provincia de Jujuy, con un presupuesto oficial de: Sector "A" 57 viviendas $ 15.438.810 m|n. Sector "B" 52 viviendas $ 13.806.690 moneda nacional.

Las propuestas podrán efectuarse por un sector o por el total y la apertura de las mismas se realizará simultáneamente en el Departamento de Suministros, Defensa 130, entrepiso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Jujuy, el día 13 de diciembre de 1960, a las 17 horas.

La documentación será entregada en las citadas dependencias, previo pago de la suma de $ 100 m|n. por las bases generales y $ 500 m|n. por pliego y planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos bonos nacionales o fianzas bancarias.

Las propuestas que no se presenten en todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.
e.9|11-Nº L-233-v.19|11|60

Llámase a licitación pública Nº 693, para el día 9 de diciembre de 1960, a las 16,30 horas, para la provisión de pan.
Lugar de apertura: División Compras y Talleres, 25 de Mayo 245, piso 1º. Retiro de pliegos de condiciones, en la misma, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas.
e.7|11-Nº L. 151-v.17|11|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal de servicio. — La apertura se realizará a las 15 hs. en la Gerencia de Administración los siguientes días:
Uniformes: (Verano) — 25 de noviembre de 1960.
Camisas y Corbatas: — 28 de noviembre de 1960.
Zapatos y Zapatillas: — 29 de noviembre de 1960.
Equipos de Fajina: — 30 de noviembre de 1960.
Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326 - 3º piso - Local 310.
e.9|11-Nº L. 228-v.19|11|60

Llámase a licitación pública para la provisión de 14 máquinas de sumar eléctricas. — Apertura: el 25 de noviembre próximo, a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.9|11-Nº L. 229-v.19|11|60

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina espigadora de dos árboles (completa) y una sierra sin fin de 900 milímetros (completa) — Apertura: el 11 de noviembre de 1960, a las 15 hs. en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.
e.9|11-Nº L. 230-v.19|11|60

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

25|11|60: Tarros para contener cinco (5) litros de aceite lubricante, (1.246|60), a las 11.30 horas.
Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.16|11-Nº L-353 v.21|11|60

29|11|60: Cabo manila, sogas y piolín (1.211|60), a las 15.30 horas.
30|11|60: Chassis camión Tractor y semi-acoplados (1.220|60), a las 15.30 horas.
Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.14|11-Nº L-295 v.24|11|60

Licitaciones Públicas

28|11|60: Cojinetes similar S.K.F. (1.210|60), a las 15.30 horas.
5|12|60: Baritina molida (1.224|60), a las 11 horas.
12|12|60: Lámpara eléctrica de filamento metálico (1.218|60), a las 11 horas.
Pliegos y Datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.
e.14|11-Nº L-296 v.18|11|60

Licitaciones Públicas

9|12|60. Limpieza, reparación y profundización de pozos en Yacimiento Comodoro Rivadavia (Flancos Norte y Sur) (1.144|60), a las 15 horas. Precio del pliego $ 3.000 m|n.
Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento de Comodoro Rivadavia (Chubut).
e.7|11-Nº L.152-v.17|11|60

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 4.306: Pavimentación de camino de acceso a la planta de almacenaje de Gas Licuado Indiluido en Dock Sud.
Apertura: 28|11|60, a las 13 horas. Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14.30 horas.
e.16|11-Nº L-321 v.25|11|60

Licitación Pública

Pliego Nº 4.300: Venta del edificio y terreno con todas las instalaciones y maquinarias de nlfábrica de productos químicos sita en la calle Labardén número 500, Capital. Apert.: 4|1|61, a las 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.
e.9|11-Nº L-234-v.19|11|60

Pliego Nº 4.301: Venta del edificio y terreno con todas las instalaciones y maquinarias de nlfábrica de medidores sita en la calle Magallanes 1407, Capital. Apert: 5|1|61, a las 10 horas. — Retirar pliegos: en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.
e.9|11-Nº L-235-v.19|11|60

Pliego Nº 4.302: Adq. de tres equipos motocompresores (Comité Ejecutivo Decreto 6.686|60). — Apert.: 23|11|60, a las 10 horas. — Pliego Nº 4.304: Adq. de dos tanques horizontales depósitos de aceite, de acuerdo a las siguientes medidas: 4.572 mm. de largo y 1.830 mm. de exterior. — Apert.: 21|11|60, a las 12 horas. — Pliego Nº 4.305: Adq. de retroexcavadora, máquina pitaladrar cañerías y zapata dobladora de caños — Apert.: 28|11|60, a las 11 horas. (Comité Ejecutivo, Decreto 6.686|60). — Retirar pliegos: en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.
e.9|11-Nº L-236-v.19|11|60

Pliego Nº 4.298: Adq. ropa para trabajo. — Apert. 21|11|60, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14,30 horas.
e.7|11-Nº L.154-v.17|11|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente H-1.778|60.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de noviembre 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos para Cirugía Estereotáxica, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149) Primer Piso, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.16|11-Nº L-351 v.18|11|60

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DIVISION LICITACIONES
Actuación Nº 10.051|60.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 15|11|60, para resolver la adquisición de chapadur con destino a la Escuela Industrial Nº 6, de la Capital. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º Piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 19 0 a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960.
e.15|11-Nº L-317 v.17|11|60

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1960, a las 16 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: "Provisión y armado de dos (2) galpones metálicos desarmables", para la parcela 22, manzana "C", ubicada entre las calles 9 y 10, de la zona de Puerto Nuevo, Capital Federal. — Presupuesto Oficial m$n. 740.000. — Precio del "Pliego de Condiciones" m$n. 100. — Retiro de la documentación e informes en Talcahuano 1261, 3er. piso, (T.E. 42|7754), Inspección Regional Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección Regional.
e.3|11-Nº L-7.739.v.19|11|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO CAMPANA L. G. M.
LICITACION PUBLICA Nº 1.003|61

Apertura: 23 de noviembre de 1960 a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública número 1.003|61 por la provisión de máquinas de calcular y sumadoras eléctricas y a mano para la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, L. G. M. T. E. 68.
Valor del pliego m$n. 5.00.
Informes, pliegos, podrán retirarse en la misma fábrica previo pago del valor fijado, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 8 a 12 horas inclusive días sábados.
e.16|11-Nº L-344-v.18|11|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Compra Nº 39|60.

Fecha de apertura: 7 de diciembre de 1960, a las 10 horas.
Por el transporte de 6.000 toneladas de Combustible líquido pesado, como ser Fuel-oil, Diesel-oil y Gas-oil.
e.15|11-Nº L-322 v.17|11|60

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Florito 950 - Avellaneda — 208-1959

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, (F.M. "ECA") para el día 14 de diciembre de 1960, a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militad de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A.", (Sección Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.
e. 15|11-Nº L. 324-v.25|11|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 771-3963
Licitaciones Pública:

7|12|60: Nº 193|60, a las 10.30 hs., por ladrillos refractarios.
7|12|60: Nº 194|60, a las 11 hs., por telas de platino rodio para catalizador.
7|12|60: Nº 195|60, a las 11.15 hs., por transformador trifásico.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.14|11-Nº L-297 v.24|11|60

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Compra número 38|60.
Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1960, a las 10 horas.
Por: Piezas y tierras refractarias.
e.11|11-Nº L-274-v.22|11|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso. Capital. — Licitación Pública Nº 369, para el día 13 de diciembre de 1960.
MONTE CASEROS, PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 369. — Hora: 10,30. — Contratación de la mano de obra necesaria, maquinarias, herramientas, etc., para realizar la excavación en roca dura metalífera entre los puntos A y B marcados en el plano Nº 76.559 para la colocación de las cañerías de toma en la Guarnición Militar de Monte Caseros. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 268.000.— m|n.
Precio de la documentación técnica $ 40.— m|n.
Horario de ventas: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 5 de diciembre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|11-Nº L-345-v.20|11|60

Licitación pública Nº 363, para el día 29 de noviembre de 1960
Ciudad de Buenos Aires

Nº 363 — Hora: 10.40. Provisión de ollas y marmitas a vapor y máquinas lavaplatos, destinadas a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta, si excede de $ 100 000 m|n.
Precio de la documentación técnica $ 20 m|n.
Horario de ventas: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.7|11-Nº L.159-v.17|11|60

Licitaciones Públicas Nros. 367 y 368 para el día 24 de noviembre de 1960
COMODORO RIVADAVIA (PCIA. DE CHUBUT)

Nº 367. — Hora: 10,30. — Provisión de cocinas a gas natural, gas envasado, calefones, estufas a gas natural y gas envasado, con destino a la obra que se efectúa en el Comando de la Agrupación Patagonia. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 10.— m|n.

COMODORO RIVADAVIA (PCIA. DE CHUBUT)

Nº 368. — Hora: 10,40. — Provisión de 710 chapas de chapadur, hardboard o similar, de 3,05x1,22 m.; 2,6 mm. de espesor y 330 chapas ídem, ídem, de 2,44 x 1,22 m. 2.5 mm. de espesor, con destino a la obra que se efectúa en el Comando de la Agrupación Patagonia. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 10.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.15|11-Nº L. 325-v.17|11|60

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

1|XII|60. Nº 190|60, a las 8,30 hs. por nitrato de sodio.
1|XII|60. Nº 191 60, a las 8,45 hs. por acero cromoníquel molibdeno.
1|XII|60. Nº 192|60, a las 9 hs. por tanque cilíndrico de acero.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.7|11-Nº L.155-v.17|11|60

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527; Salta
Licitación Pública. Nº 1|61

Llámase a licitación pública número 1|61, para el día cinco de diciembre de 1960, a las 12, para la fabricación de placas de acero para molinos Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1.626, F.C.G.B. Provincia de Salta.
Por pliego de bases, planos y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del mencionado Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 5 m|n., que podrá remitirse en timbres postales.
e.7|11-Nº L.156-v.17|11|60

Licitación Pública Nº 2|61

Llámase a licitación pública número 2|61, para el día cinco de diciembre de 1960, a las 17, para la provisión de 34.000 kilos de pólvora negra para mina, con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1.626, F.C.G.B., Provincia de Salta.
Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $ 5 m|n., que podrá remitirse en timbres postales.
e.7|11-Nº L.157-v.17|11|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación privada Nº 1... para la provisión de: Cáñamo, estopa, vaselina, glicerina, antóxido, aceite de lino, pomadas: amarilla y marrón.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de noviembre de 1960, a las 9.05 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, ... donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado. Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital
e.15|11-Nº L-323 v.17|11|60

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 12... para la reparación del block de un motor Baldwin, de acuerdo con las especificaciones que se mencionan en el pliego correspondiente.
Fecha de apertura: 25 de noviembre de 1960, a 15.30 horas.
Lugar de apertura: Comando de Transportes Navales. División Licitaciones y Compras: Bartolomé Mitre ... 6º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: m$n. 20.— Buenos Aires, noviembre 2 de 1960.
e.15|11-Nº L. 326-v.17|11|60

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

...lámase a licitación pública 6 de di...mbre de 1960, a 16 horas, ejecución ...a "Construcción Depósito y Tanque ...vado para Usina de Gas Acetileno", ...e Naval de Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 1.399.760,35 ...n. Garantía de licitación: $ 13.997,60 ...n. Costo legajo: $ 900.00 m|n.
Consulta de pliegos: Comisión de ...strucciones de la Base Naval de ...rto Belgrano.
Consulta pliegos, venta legajos y en...ga de propuestas: Dirección de Ins...aciones Fijas Navales. Avda. Eduar... Madero Nº 351, Capital Federal.
e.10|11-Nº L-259-v.21|11|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

...RECCION NACIONAL DE CONS...UCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

...lámase a licitación pública Nº 3.468 ...a el día 30 de noviembre de 1960 a ...15 horas.
...rovisión de electrodos metálicos para ...adura eléctrica. Snorma 6.010.
...onsultas y propuestas: Dirección Na...al de Construcciones Portuarias y ...s Navegables, Dirección de Suminis..., Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. ...liego: $ 35.00 m|n.
e.9|11-Nº L. 240-v.19|11|60

...lámase a licitación pública Nº 3.469 ...a el día 29 de noviembre de 1960 a ...15 horas. Provisión de: Pino Paraná: ...tablas y tirantes - s|esquema norma ...n 9.504.
...onsultas y propuestas: Dirección Na...al de Construcciones Portuarias y ...s Navegables, Dirección de Suminis..., Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. ...liego: $ 50.00 m|n.
e. 8|11-Nº L. 211-v.18|11|60

...lámase a Licitación Pública núme...590-M, hasta el día 2 de diciembre ...1960, a las 16 horas. — Provisión ...po electrobomba, horno y torno pa... trabajos de vidrio.
...onsultas y propuestas: Dirección Na...al de Arquitectura, Dirección de ...ministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, ...ital.
...liego: $ 30.— m|n.
e.11|11-Nº L-276-v.22|11|60

...lámase a licitación pública Nº 552-M ...a el día 29 de noviembre de 1960, a ...16 horas. Provisión mosaicos y zó...s.
...onsultas y propuestas: Dirección Na...al de Arquitectura, Dirección de Su...istro, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, ...ital.
...liego: $ 30.00 m|n.
e.8|11-Nº L. 213-v.18|11|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

...ámase a licitación pública Nº 290-0, ...a el día 15 de diciembre de 1960, ...s 19 horas, para la provisión e insta...n termomecánica, por "ajuste alza..." en el edificio del Policlínico Regio... de San Juan, sito en la Ciudad de ...Juan. — Presupuesto oficial: Pesos ...3.382,15 m|n. — Pliegos y consul... Suministros D.N.A. (Licitaciones), ...os Calvo 190, piso 1º, Capital, así ...o también en la Conducción Obras ...an Juan, calle Santa Fe Nº 975, San ...an. — Precio documentación: $ 100 ... — Presentación propuestas: Sumi...ros (Licitaciones), hasta el día 15 ...iciembre de 1960, a las 18 horas y ... Conducción de Obras de San Juan, ...a ocho días hábiles antes de esa ...na fecha.
e.15|11-Nº L. 327-v.1º|12|60

...ámase a Licitación Pública Nº 592- ...hasta el día 5 de diciembre de 1960, ...s 16 horas. Provisión Ladrillos cerá...s huecos.
...onsultas y propuestas: Dirección Na...al de Arquitectura, Dirección de Su...istros, Carlos Calvo 190, Piso 1º, Ca...
...iego: $ 30.— m|n.
e.14|11-Nº L-300 v.24|11|60

...AS SANITARIAS DE LA NACION

Dirección de Suministros

Licitación Pública

Expediente: 30. 48|1955

...rovisión y montaje de equipos me...cos para la batería de filtros rá...s del Establecimiento Suquía (Cór...), 7|12|1960 a las 15. — Pliegos: ...cas 1840, Capital Federal y distri...Córdoba. — Depósito de garantía: ...0.000 m|n.
e.2|11-Nº L-7.726-v.18|11|60

Licitación Pública

...oro líquido. — Expediente 28.753| ... — 29|11|1960, a las 15. — Char...1840.
e.7|11-Nº L.160-v.17|11|60

La licitación pública para la provisión, transporte y montaje de la maquinaria y aparatos varios destinados a la batería de filtros rápidos del Establecimiento Santa Fe, ha sido postergada hasta el 5|12|1960 a las 15. Expediente: 16300|1957.
e.3|11-Nº 7.749-v.19|11|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de ruta 34, tramo Río Zora, Río de las Piedras, $ 66.356.785,75.
Presentación propuestas: 15 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|11-Nº L-346-v.2|12|60

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, tercer tramo, Km. 10.000, Km. 15.170, $ 181.788.932,80.
Presentación propuestas: 16 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.16|11-Nº L-347-v.2|12|60

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo San Justo - Las Flores, Sección Km. 18,7 — Km. 63. — Pesos 207.258.069,50. — Presentación propuestas: 14 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 4, planta baja, Capital Federal.
e.15|11-Nº L. 328-v.1º|12|60

Licitación pública Nº 3.867 para la adquisición de elementos varios para balsas; m$n. 1.240.670,50. — Presentación propuestas: 12 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|11-Nº L. 329-v.25|11|60

Licitación Pública de las obras de Ruta s|n., tramo Emp. R. 201 - José León Suárez, secciones Emp. R. 201 - Aº Morón y Aº Morón - José León Suárez: $ 29.836.602,85.
Presentación Propuestas: 13 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.
e.14|11-Nº L-305 v.30|11|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 3, tramo Ombucta-Teniente Origone, $ 46.717.739
Presentación Propuestas: 19 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. Planta Baja Capital Federal.
e.14|11-Nº L-303 v.30|11|60

Licitación Pública Nº 3.866, para la adquisición de casillas desarmables; m$n. 520.000. — Presentación Propuestas: 9 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.
e.14|11-Nº L-304 v.24|11|60

Prorrogada para el día 5 de diciembre, a las 13 horas. — Adquisición de 50 tractores a carriles, con topadora angular y 5 tractores a carriles con topadora frontal y excavadora posterior: m$n. 186 348.280.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.12|11-Nº L. 284-v.23|11|60

Se avisa a los interesados, que la licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Rosario-Cañada de Gómez, sección Km. 313-Km. 378,2, ha sido prorrogada para el día 30 de noviembre de 1960, a las 15 horas, incluyéndose especificaciones respecto adicional transporte carretero y aceptación una sola planta asfáltica, con capacidad 100 Tn.|hora, como mínimo, o dos plantas de acuerdo pliego.
e.12|11Nº L. 285-v.18|11|60

Licitación Pública Nº 3.862 para la provisión de 200 chassis para camión volcador y cajas volcadoras: 30 chassis para camión regador y 30 tanques regadores, para chassis camión regador: m$n. 166.284.592.
Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.11|11-Nº L-278-v. 22|11|60

Licitación pública Nº 3.861, para la adquisición de herramientas varias para obras: m$n. 2.113.580,90. Presentación propuestas: Noviembre 30 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|11-Nº L-243-v.19|11|60

Licitación pública de las obras de Ruta 62, tramo Villa Dolores-Pomancillo (Las Pirquitas) y puentes, pesos 78.699.807,25. Se aceptan variantes con estructura de hormigón precomprimido.
Presentación propuestas: 12 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|10-Nº L.163-v.23|11|60

Llámase a licitación pública Nº 1|60, hasta rebidía 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Sede del 9º. Distrito (San Juan), Avda. Dr. Gmo. Rawson 175, Concepción, provincia de San Juan o bien con diez (10) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la Oficina de Licitaciones y Contratos de Vialidad Nacional; Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, para el transporte y descarga de 4 000 m3 de material pétreo destinado al tratamiento bituminoso de la calzada de las Secciones Km. 32-64 y 64-96, del tramo: Las Casuarinas-La Tranca, que integra la Ruta 147, en jurisdicción de la provincia de San Juan.
Presupuesto oficial: $ 1.048.800 moneda nacional.
Consulta y adquisición de pliegos, en los lugares indicados.
e.7|11-Nº L.164-v.23|11|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 103|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Faroles, Linternas, Relojes y Ventiladores".
Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de noviembre de 1960, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1960. — Dirección General de Administración.
e.15|11-Nº L. 330-v.17|11|60

Licitación Pública Nº 100|960

Llámase a licitación pública para adquirir: "Mobiliario": (Para San Ramón de la Nueva Orán, D. R. 18ª).
Las propuestas serán recibidas hasta el 22 de noviembre de 1960, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20. Delegación Regional 17ª (Salta), y oficina San Ramón de la Nueva Orán.
Valor de los planos: m$n. 120.— cada juego.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1960. — Dirección General de Administración.
e.15|11-Nº L. 331-v.17|11|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 98|60.

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Mobiliario (para La Quiaca, Delegación Regional 17a.").
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de diciembre de 1960, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil en el horario de 9 a 20. Delegación Regional 17a. (S. S. de Jujuy) y en la oficina La Quiaca.
Valor de los Planos: m$n. 120.— cada juego.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Dirección General de Administración.
e.14|11-Nº L-306 v.24|11|60

Licitación Pública Nº 99|60

Llámase a Licitación Pública para adquirir "Mobiliario (para Zapala, Delegación Regional 22a.)".
Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones y planos, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas. Delegación Regional 22a. (Neuquén) y en la oficina Zapala.
Valor de los planos: m$n. 120.- cada juego.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Dirección General de Administración.
e.11|11-Nº L-279-v.22|11|60

Licitación Pública Nº 97|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Formularios (para Mecanización Contable)".
Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de noviembre de 1960, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960. — Dirección General de Administración.
e.8|11-Nº L. 216-v.18|11|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 148-P|60

148-P|60 - 30|11|60 a las 9. Por la Limpieza de edificios varios en la Capital y Gran Buenos Aires.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|11-Nº L. 262-v.21|11|60

LICITACION PUBLICA Nº 146-P|60

Nº 146-P|60 - 20|12|60, a las 10. Por la contratación de cinco ediciones anuales y consecutivas de los siguientes trabajos:
a) La compilación, composición tipográfica, impresión, encuadernación, distribución de la guía de Capital Federal y suburbios;
b) La explotación de la publicidad a insertarse en la misma;
c) La compilación, composición tipográfica, impresión, encuadernación y distribución de la guía y la explotación de la publicidad a insertarse en la misma.
Los oferentes, al cotizar, podrán optar por cualquiera de las tres alternativas arriba expuestas.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la avenida La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.
e.18|10-Nº L. 7.478-v.23|11|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 12 diciembre 1960. 9 horas. 100 Tn. plomo en lingotes. O.C. 6|60. Ax. 23|12 diciembre 1960 10 horas. 60 Tn. acero en barras planas. O.C. 3|60. Ax. 18. 12 diciembre 1960. 11 horas. 180 Tn. acero en barras. O.C. 3|60. Ax. 17. 13 diciembre 1960. 9 horas. Cartón pibeletos. O.C. 46|60. Ax. 26. 13 diciembre 1960. 10 horas. Fresas. O.C. 7 60. Ax. 16. 13 diciembre 1960. 11 horas. 600 Tn. chapas de acero. O.C. 3|60. Ax. 12. 14 diciembre 1960. 9 horas. Pinturas y esmaltes. C.I. 22|60. Ax. 4. 14 diciembre 1960. 10 horas. Tubos de acero plcalderas. O.C. 22|60. Ax. 14 diciembre 1960. 11 horas. Aceite de lino. O.C. 5|60. Ax. 9. 15 diciembre 1960. 9 horas. 230 Tn. acero común. O.C. 3|60. Ax. 16.
Consulta y retiro de pliegos de 7,30 horas a 13 horas. Oficina Licitaciones. Avda. Maipú 4. (Sub-suelo). Capital. — La Administración
e.16|11-Nº L-349-v.26|11|60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 60|60, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., y en la Administración del Puerto Rosario, en forma simultánea el día 14 de diciembre de 1960, a las 14 horas, para la contratación de cuatro cuadrillas especializadas en trabajos de vías. Retiro de pliegos sin cargo - en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.
e.15|11-Nº L-332-v.25|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 58|60, con apertura en la Administración General de Puertos, Compras, Rivadavia Nº 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1960 a las 13 horas, para la adquisición de: pinturas en general y afines. Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.9|11-Nº L-245-v.19|11|60

Llámase a Licitación Pública Nº 59|60, con apertura en la Administración General de Puertos (Compras), Rivadavia 587, 1er. piso, oficina 104, el día 14 de diciembre de 1960, a las 16 horas, para la adquisición de herramientas en general, carretillas de hierro y madera, baldes para albañil, manómetros para tubos de oxígeno y acetileno, fraguas portátil cuadrada, etc. Retiro de pliegos, sin cargo en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e. 8|11-Nº L-216-v. 18|11|60

Llámase a licitación pública Nº 57|60, con apertura en la Administración General de Puertos, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1960, a las 13 horas, para la adquisición de metales no ferrosos en general.
Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.7|11-Nº L.165-v.17|11|60

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1960, a las 16 hrs., para la venta de los buques pesqueros "Centolla", "Trucha" y "Maneco"...

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de m$n. 100 en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 5º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados precedentemente.
e.8|11-Nº L-217-v.18|11|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 5988|60: Cubiertas con protectores. — Apert.: 24|11|60, a las 13.40 hs. — L. P. Nº 10712|60: Alambre de cobre electrolítico. — Apert.: 29|11|60, a las 13.30 hs. — Pliegos: $ 10 c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.8|11-Nº L-218-v.18|11|60

10.715|60. Hojas de elásticos. — Aper. 4|12|60, a las 13.40 hs.

Pliegos: $ 10.— c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital
e.14|11-Nº L-308 v.24|11|60

L. P. Nº 5.955|60: Junta spicer universal. Aper. 5|12|60, a las 13.30 hs.

L. P. Nº 5.980|60 Rodamientos y conos. Apert. 5|12|60, a las 13.35 hs.

Pliegos: $ 10.— c|u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.
e.14|11-Nº L-309 18|11|60

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Licit. Priv. G 1.805|A.: Acero calidad común dulce negro en barras, pliego s|cargo, ap. 2|12|60, 9 hs. — Prov. G. 1.191: Broches, Gomas, Lápices, Papel secante, Tela, Papel blanco, Rótulos, etc., pliego s|cargo, ap. 2|12|60, 10 hs. — Priv. G. 2.192: **Conductores Eléctricos**, pliego s|cargo, ap. 2|12 60, 11 hs. — Priv. G 2.193: Tapa de inspección, de hierro fundido para Generador Tonum, pliego m$n. 20, ap. 5|12|60, 9 hs. — Priv. G. 2.194: Sobres sin impresión, pliego s|cargo, ap. 5|12|60, 10 hs. — Priv. G. 2.195: Varilla para soldadura autógena, pliego s|cargo, ap. 5|12|60, 11 horas. — Priv. G. 2.196: Cabos de acero galvanizado, pliego s|cargo, ap. 6|12|60, 10 hs. — Priv. G. 2.197: Bujes y tambor de freno de acero, pliego m$n. 20, ap. 6|12|60, 11 hs. — Pvda. G. 2.049|A: Hilos varios, pliegos s|Cargo, ap. 7|12|60, 9 hs. — Pvda. F. 5.954: Cilindros completos, pliego m$n. 100, ap. 7|12|60, 10 hs. — Pvda. F. 5.955: Cerraduras de hierro maleable, pliego m$n. 10, ap. 7|12|60, 11 hs. — Pvda. F. 5.956: Bomba de aceite completa y accesorios (Cuerpo émbolo y pistón, pliego m$n. 20, ap. 9|12|60, 9 hs. — Pvda. F. 5.957: Manijas y chapitas de latón fundido, pliego m$n. 30, ap. 9|12|60, 10 hs. — Pública G. 2.078|A: Aceros especiales, pliego m$n. 20, ap. 9|12|60, hs. — Pública G. 2.198: Sacos, pantalones, chaquetillas y gorras, pliego m$n. 200, ap. 12|12|60, 9 hs. — Pública G. 2.199: Rollos de cartulina en cintas para máquina automática expender boletos, pliego m$n. 20, ap. 12|12|60, 10 hs. — Pública G. 2.200: Madera aserrada pino Paraná o Brasil, pliego m$n. 150, ap. 12|12|60, 11 hs. — Pública G. 2.201: Acero varios, pliego m$n. 100, ap. 13|12|60, 9 hs. — Pública G. 2.202: Por la protección antióxida y anticorrosiva en techos de coches, pliego m$n. 20, ap. 13|12|60, 10 hs. — Pública G. 2.203: Toallas de baño y de granité, pliego m$n. 20, ap. 13|12|60, 11 hs. — Pública G. 2.204: Sal gruesa a granel, pliego m$n. 20, ap. 14|12|60, 9 hs. — Pública G. 2.205: Mangas de lona, pliego m$n. 40, ap. 14|12|60, 10 hs. — Pública G. 2.206: Chapas lisas y acanaladas de acero dulce galvanizado, pliego m$n. 20 ap. 14|12|60, 11 hs. — Pública G. 2.207: Cartulina, papel de imprimir y tela para encuadernar, pliego m$n. 20, ap. 15|12|60, 9 hs. — Pública F. 5.908|A: Cojinetes y rodamientos, pliego m$n. 50 ap. 15|12|60, 10 hs. — Pública F. 5.959: Cerraduras para cambios y varillas de hierro galvanizado, pliego m$n. 100 ap. 15|12|60, 11 hs. — Pública G. 2.209: Madera de cedro nacional o paraguayo en rollizos, pliego m$n. 100, ap. 16|12|60, 9 hs. — Pública G. I. 2.208: Dínamo Stone, tablero de control y columna de carbón, en alternativa se estudiarán ofertas por material a importar, pliego m$n. 20, ap. 22|12|60, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.14|11-Nº L-314-v.18|11|60

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 29|11|60: Priv. 2.237, 10.30 hs. — Resistores Reostatos para Locomotoras Diesel Eléctricas "G. E.". — F. V. 8 Universal.

Apertura 9|12|60: Pub. 744, 9 hs. — Soldar rieles en Playa Est. Federación y|o Chajarí y en Est. Bompland y|o Paso de los Libres, de 85 Lbs|yard., de 18 m. de largo para formar piezas de 54 m. aprox.

Retirar Pliegos, Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º P., Cap. Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.14|11-Nº L-311 v.24|11|60

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

(Departamento de Suministros)
(Expediente M. 60|328

Se llama a licitación pública para la provisión de lonas de algodón.

Apertura: 25|11|60, 9 horas. (Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moneda nacional. Precio de las especificaciones (2) $ 5 moneda nacional cada una).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas y, a partir del 16|11|60, de 8 a 13 horas.
e.14|11-Nº L-312-v.18|11|60

Expediente M. 60|334

Se llama a licitación pública para la provisión de: cartones para boletos.

Apertura: 29|11|60, 9 horas. (Precio del Pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas y, a partir del 16|11|60, de 8 a 13 horas.
e.14|11-Nº L-313-v.24|11|60

Se llama a licitación pública para la provisión de: Guardaengranajes, tapas y soportes de acero fundido para motor tracción de coches eléctricos.

Expediente M. 60|325 — apertura: 24|11|60, 9 horas.

(Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moneda nacional. — Precio de los planos y dibujos (10), $ 5 moneda nacional cada uno).

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.7|11-Nº L.166-v.17|11|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Privadas Nº 3.374: Indicador de cambio tipo "Flecha" (Material de vía), 11 horas, del 23|11|60. — Nº 3.375: Faroles de mano, 10 horas, del 25|11|60.

Concursos de Precios Nº 2.212: Aislantes diversos de bakelita, 10 horas, del 28|11|60. — Nº 2.234: Caños de cemento, 10 horas, del 16|11|60. — Nº 2.282: Resortes de suspensión, 10 horas, del 13|11|60. — Nº 2.307: Placa aislante y contactos para placa, 10 horas, del 22|11|60

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles a partir de las 11 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.7|11-Nº L. 144-v.17|11|60

FERROCARRIL Gral. Bmé. MITRE

Licitaciones Públicas

Concesión de Espacio y Quiosco

Licitaciones números 89 y 90 para el arrendamiento de: Espacio de 30 m2. en estación Martínez y quiosco de 3.03 m2. en Parada Acassuso.

Informes Maipú 1302, ofic. 108, Buenos Aires.

Apertura de propuestas 2|12|60.
e.16|11-Nº L-348-v.17|11|60

Apertura 1|12|60: 10 horas, Nº 1.293, 200.000 l herbicida destilado de petróleo. — 5|12|60: 8 hs. Nº 1.294, 800 Nº Sábanas de 1 plaza. — 6|12|60: 8 hs. Nº 1.295, 530.000 — anclas de vía. — 7|12|60: 8 hs. Nº 1.296, Alambre de acero cincado p|líneas aéreas. — 9 h. Nº 1.297, 12.000 kg. bulones de 32 mm. diámetro x 448 mm. largo. — 12|12|60: 8 hs. Nº 1.298, Hierro en lingotes. — 9 hs., Nº 1.299, 400 m3. Madera quebracho colorado. — 13|12|60: 8 hs. número 1.300, 46.500 - elásticos de goma. - 14|12|60: 9 hs. Nº 1.301, Papel carbónico. — 16|12|60: 8 hs. Nº 1.302, Tubos y bujes p|paragolpe y guía de columna.— 9 hs. Nº 1.303, 4.000 tons. leña piencender (fajina). — 10 hs. Nº 1.304, 250.000 kg. Cobre en lingotes. — 11 hs. Nº 1.305, 55.000 Nº Elásticos de goma. — 20|12|60: 10 hs., Nº 1.306, Barras de conexión de portazapatas. — 23|12|60: 9 hs., Nº 1.307, 6 Nº Máquina eléctrica de operar cambios. — 10 hs., Nº 1.308, Guía de abrazadera p|caja de eje, silla inferior y silla superior p|bogie.

Licitaciones Privadas

Apertura 9|12|60: 9 hs., Nº 6.421, 3.000 m. Cable telefónico especial bajo plomo. — 14|12|60: 8 hs., Nº 6.424, Brazo de acero esmaltado. — 15|12|60: 8 hs., Nº 6.425, 8.000 l Pintura preparada chocolate. — 19|12|60: 10 hs., número 6.428. — 50 Nº elástico semi-elíptico.

Consulta y Venta de Pliegos: Días hábiles de 9 a 12 hs. En Buenos Aires, Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, Of. 424, 4º piso; en Rosario, Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras.
e.15|11-Nº L-333-v.19|11|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 69.824|60

Llámase a Licitación Pública número 31|61, para el día 2 del mes de diciembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, fideos y harinas, verduras, papas, frutas, hacienda vacuna en pie, leche y derivados, pescado, huevos, yerba mate y té, pan de Grahan

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — El Director General de Administración.
e.11|11-Nº L-281-v.22|11|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61, Expte. Nº 5.789|60, para el día 23 de noviembre de 1960, a las 13, para contratar el transporte de combustibles pesados (fuel-oil y mezcla) desde Planta San Lorenzo (Santa Fe) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Cba.), en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.15|11-Nº L-335-v.17|11|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.840|60

Llámase a Licitación Pública número 10|61, para el día 1º|12|60, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de pescado en filet (merluza, pescadilla o corbina) libre de cabeza, espinas, escamas y desgrasado, con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincias de Bs. Aires, Córdoba Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, para cubrir las necesidades del período diciembre de 1960-octubre de 1961. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 471, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.
e.14|4-Nº L-315-v 24|11|60

POLICLINICO DE EZEIZA

Expediente Nº 82.254|60

Llámase a Licitación Pública Nº 32|61 para el día 23 del mes de noviembre de 1960, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza, y durante el año 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq.l carne de novillo, hígado y mondongo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1960. — El Director General de Administración.
e.16|11-Nº L-350-v.18|11|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario

Licitación Pública Nº 2|60

Llámase a Licitación Pública número 3|60 para el día 28 de noviembre de 1960 a las 15 horas, para la adquisición de formularios impresos.

Por Pliego de Condiciones, muestras y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Tucumán 500, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas. Expediente Nº 189.652, As. Varios. — El señor presidente.
e.9|11-Nº L.246-v.19|11|60

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 — Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 6|61
Expediente Nº 640.138

Llámase a Licitación Pública Anticipada Ejercicio 1961, para la provisión de formularios continuos y fichas I.B.M.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 29 de noviembre de 19.. a las 17 hs.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en ... Horas 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 19.. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.
e.15|11-Nº L-334-v.25|11..

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 1.. para el día 25 de noviembre de 19.. a las 16.30 horas, para la adquisición de papel, cartón, cartulina, sobres, papeles, etc., con destino a los Talleres Gráficos de este Instituto. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 17.. 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro de Pliegos de Bases y Condiciones e Informes.

Jefe del Departamento de Administración. — Expte. Nº 211.030. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960.
e.7|11-Nº L.168-v.17|11..

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la locación o venta de un inmueble con destino a oficinas y dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de diciembre de 1960 a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa, Rivadavia 1850, 1er. piso Capital Federal, donde todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, se entregarán a los interesados las bases y condiciones de la misma.
e.7|11-Nº L.169-v.17|11..

Llámase a licitación pública para la refrigeración de despachos y oficinas de Presidencia, Vicepresidencia, Secretarías y Prosecretarías de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Apertura, 2 de diciembre de 1960, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y detalles en la ubicación, Rivadavia 1850, oficina de Compras, días hábiles, de 14 a 19 ..
e.7|11-Nº L.179-v.17|11..

PROVINCIAS

PROVINCIA DE FORMOSA

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública Nº.. a efectos de contratar el suministro de "Uniformes y Equipos", con destino al personal subalterno de la Jefatura de Policía de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo, en el Ministerio de Economía, Licitaciones y Compras, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, el día 30 de noviembre de 1960, a las nueve horas, debiendo dirigirse para pliegos e informe a la citada dependencia.
e.16|11-Nº L-352 v.19|11..

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública número 1º|60-61 — Expte. Nº 11.204 —A.. para el día 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 1.400 tablestacas de hormigón armado con destino a la construcción de la Rambla en Pto. Madryn.

El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de tres millones setecientos setenta y un mil seiscientos quince pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (m$n. 3.771.615,64).

El acto de apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson (CH.), en presencia del titular de la misma, autoridades correspondientes y demás interesados que deseen concurrir al acto.

La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la Dirección mencionada, previo pago de m$n. .. en cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut, Rawson, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut

Ing. Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.7|11-Nº L. 204-v.17|11..

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Ministerio de Economía

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 11|60

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinaria vial con pago diferido, para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas (prórroga), en la Dirección de Vialidad de Río Negro, calle Saavedra 280 — Viedma — Río Negro. Pliegos y detalles en la misma y en la Casa de Río Negro, Córdoba 1.., 5º piso, Buenos Aires.
e.3|11-Nº 53-v.20|11..